



**AUTORICESE RENOVACION OCUPACION DE
VIA PUBLICA QUE INDICA.**

CALDERA, 29 NOV 2021

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Felipe Fuentes Zumarán. El Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio de 2021, que nombre Subrogancia en Secretaria Municipal a la señora Gigi Ramírez Villalobos. El Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio de 2021, que nombre Subrogancia en Dirección de Control Interno al señor Marcelo Alvear Lizana. El Decreto N° 3714 de fecha 01 de Octubre de 2021, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 08 de Noviembre de 2021, la **SRA. TATIANA FRANCISCA JOFRE ALCAYAGA, Rut.** a través de Carta Solicitud N°3652, requiere renovar espacio público de un Kiosco en la Avda. Diego de Almeyda con esquina Isla Nueva, en una superficie de 6.00 m2 de ocupación de vía pública.
- Que con fecha 12 de Noviembre de 2021, se elabora Informe Técnico N°221, el cual fue autorizado por el Alcalde(s).
- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 3347 /

- **1.- AUTORICESE, a la SRA. TATIANA FRANCISCA JOFRE ALCAYAGA, RUT.** a través de la carta solicitud N°3652 de fecha 08 de Noviembre de 2021, el Informe Técnico N°221 de fecha 12 de noviembre de 2021 el cual el Sr. Alcalde (s) autoriza renovar el uso del espacio público de kiosco en la Avda. Diego de Almeyda esquina Isla Nueva, en una superficie de 6.00 m2. de ocupación de vía pública.
- El presente decreto tendrá una vigencia de **12 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.
- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**
 - a. Pagos de derechos por 6.00 metros cuadrados Según el artículo Art. 42°, Sector 1 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en periodo semestral (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).
 - b. Pago de la Patente Municipal.
 - c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de Presentación.
 - d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los Alrededores de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Según L.G.U.C, Artículo 5°.- "A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de las acciones de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones."

h. Según lo dispuesto en la L.G.U.C. en su Artículo 116°.- indica que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General. ", es por lo anterior, esta Dirección de Obras Municipales otorgara un plazo de 60 días corridos para el ingreso del expediente correspondiente a kioscos que serán emplazados en espacios públicos de administración municipal y sectores de áreas verdes administradas por este municipio."

i. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

j. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

k. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al

l. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**

Solicitante.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GIGI RAMIREZ VILLALOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



FELIPE FUENTES ZÚMARÁN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por delegación de facultades de la Alcaldesa
★ CALDERA

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.



dera
a toda costa!

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
REPÚBLICA DE CHILE

CALDERA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDIA

INFORME TÉCNICO N° 221

INGRESADO
N° 3915

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 3652
FECHA : 08-11-2021
NOMBRE INTERESADO : TATIANA FRANCISCA JOFRE ALCAYAGA
RUT :
UBICACIÓN COMERCIAL : AVDA. DIEGO DE ALMEYDA ESQUINA CALLE ISLA NUEVA
CELULAR-CORREO :
PETICIÓN : Solicita renovar espacio publico de kiosco de 3.25x5 m2. (16.25 M2)

FECHA 16 NOV 2021

DEPTO: DOM

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la solicitud de la **SRA. TATIANA JOFRE ALCAYAGA**, la cual requiere renovar espacio publico de kiosco existente el cual cuenta con una superficie de 16.25 m2; según lo indicado en el **Artículo 40°** de la "ORDENANZA POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES"; **De los Kioscos y Carros**, el cual textualmente dice: "Los kioscos y carros serán construidos conforme a las especificaciones y modelos aprobados por la DOM., teniendo en cuenta que debe ser armónico con el lugar de emplazamiento. Serán de una superficie máxima de 6 m2."

Además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un **Bien Nacional de Uso Público**.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la **ZONA U-4** del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSIÓN: Considerando que la usuaria no cumple con el área indicada en el Artículo 40°, se sugiere a ud., **renovar su espacio de uso publico por 12 meses**, según lo indicara el decreto alcaldicio y durante este periodo retomar su área de espacio que corresponde y regularizar el permiso de edificación de la construcción del kiosco existente.

Lo anterior para su conocimiento y resolución;

Le saluda a usted.



Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)



Caldera, 12 de noviembre de 2021

Distribución:

cc: indicada

cc.: Archivo D.O.M

SSV/PUR/pur.-



Fecha	Pag.
08/11/2021	1
Folio Solicitud	
3652	

CARTA DE SOLICITUD

IDENTIFICACION DEL INTERESADO				
<small>Nombre</small>				
TATIANA FRANCISCA JOFRE ALCAYAGA				
<small>Direccion</small>				
<small>Villa y/o Poblacion</small>			<small>Unidad Vecinal</small>	
<small>Rut</small>	<small>Telefono</small>	<small>Celular</small>	<small>Email</small>	<small>Comuna</small>
				CALDERA

SOLICITO RENOVACIÓN DE OCUPACIÓN PARA LA VÍA PÚBLICA DE KIOSKO UBICADO EN DIEGO DE ALMEYDA CON ISLA NUEVA EN UN ESPACIO DE 3.25 X 5 METROS (SE ADJUNTA FOTO DE REFERENCIA)

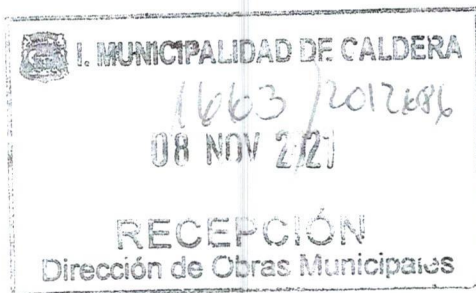
Rut Representante Legal : -

Tramitación : 15 días hábiles	Valor Solicitud : 0
-------------------------------	---------------------

Ejecutivo Atención : GONZALO PASTENE SALAZAR	
N° Solicitud Certificados Obras : -	Numero de Ingreso de Tesoreria Municipal :

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



418 Av. Diego de Almeyda



Captura de imágenes: dic. 2012 © 2021 Google

Caldera, Atacama

Google

Street View - dic. 2012